



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2020-MPP-C/ALC.

Cabana, 24 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2°: *“no están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que sea aplicable (...)”*, concordante con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: *“El Alcalde tiene la atribución de nombrar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*.

Que, en esa línea, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca, ha considerado Contratar los servicios de la Ing. VILMA AURORA ANTICONA FAJARDO, identificada con DNI N° 71940301, CIP N° 230685, en el cargo de ANALISTA DE GESTIÓN DE RIEGO DE DESASTRES, con efecto retroactivo desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2020, resultando necesario formalizar dicha contratación a través del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los servicios personales de la Ing. VILMA AURORA ANTICONA FAJARDO, identificada con DNI N° 71940301, CIP N° 230685 en el cargo de ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Provincial de Pallasca - Cabana, con efecto retroactivo desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2020, con las atribuciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente y bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

PCM; de conformidad a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de las acciones necesarias derivadas de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
[Signature]
Marcial C. Valerio Chávez
ALCALDE